



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO DISTRITO CUARTO DE POLICÍA SUROCCIDENTE

No. GS-2025- 030924 COSEC - DISOC-14.13

Barranquilla, 15 de marzo de 2025

Señor
Usuario anónimo
Barranquilla, D.E.I.P

Asunto: respuesta SIPQR2S 642371-20250225

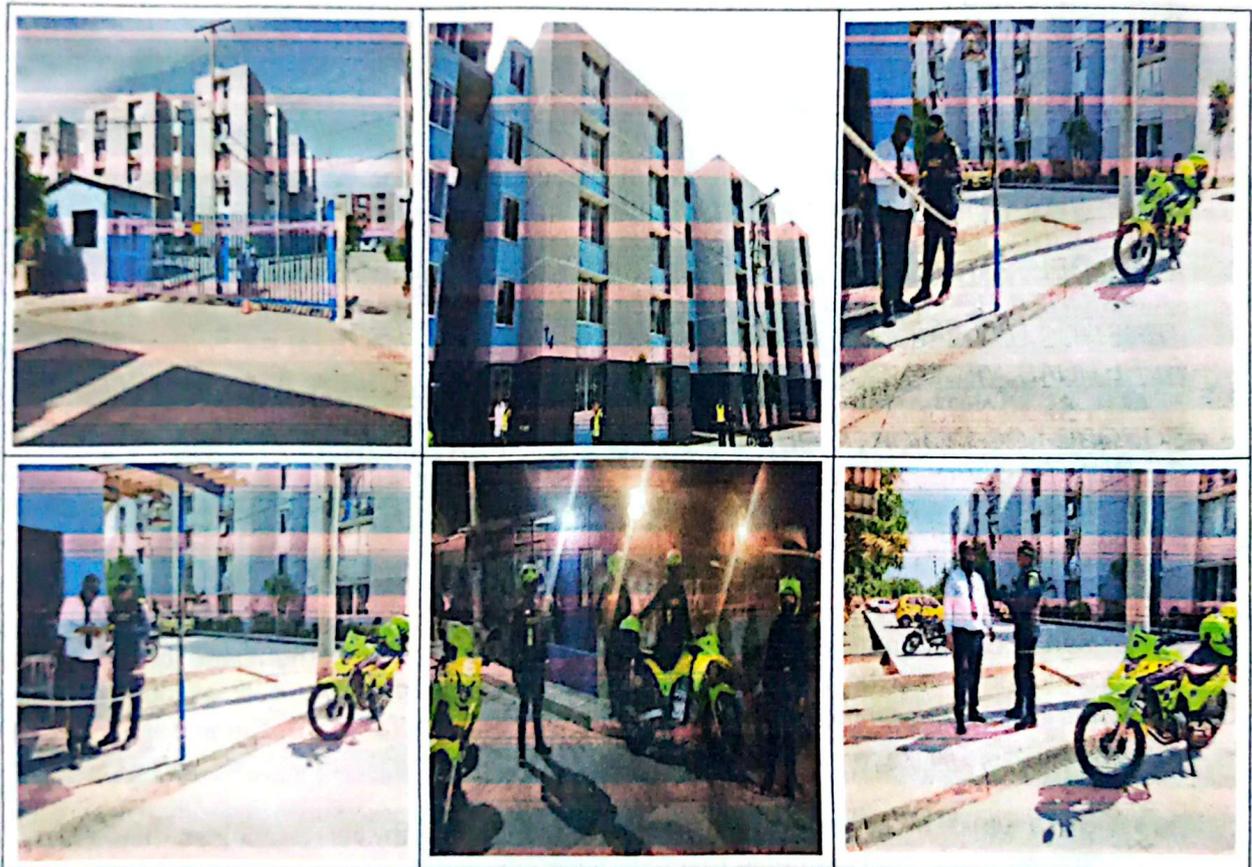
Teniendo en cuenta la queja impetrada por usted en la oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, donde manifiesta lo siguiente: "CORDIAL SALUDO, LOS MORADORES DE LA TORRE 3 DEL CONJUNTO VIPA AZUL UBICADO EN LA CALLE 134 # 9-124 DEL BARRIO CARIBE VERDE ESTAMOS CANSADOS DE QUE EN REPETIDAS OCASIONES SE LLAME AL CUADRANTE DE LA POLICÍA, POR LA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS UNOS VECINOS EN EL APARTAMENTO 202 LOS CUALES TODOS LOS DÍAS EN REPETIDAS VECES COLOCAN UN PARLANTE, CON MÚSICA A ALTO VOLUMEN Y SE LLAMA AL CUADRANTE DE LA POLICÍA Y NO HACEN PRESENCIA EN EL LUGAR, SOLO PORQUE LOS SEÑORES QUE VIVEN EN ESE APARTAMENTO EN DOS OCASIONES LE DIERON DADIVAS, A UN POLICÍA QUE LES IBA A REALIZAR UN COMPARENDO POR PERTURBACIÓN. AGRADECEMOS TOMAR EN CUENTA ESTA QUEJA Y HAGAN PRESENCIA EN EL LUGAR YA MENCIONADO." (sic)

De manera atenta, me permito informarle que, tras conocer este caso, se realizó la verificación con el señor comandante de Estación; quien, a través de un comunicado oficial, detalló las acciones llevadas a cabo por la patrulla durante el procedimiento policial; donde realizó las siguientes actividades llevadas a cabo por la patrulla del cuadrante y el comandante del CAI Villa San Pablo:

- Se asumió el control de la situación e impartieron las directrices necesarias a la administración del inmueble respecto a los comportamientos que afectan la convivencia.
- Se llevaron a cabo planes preventivos y operativos en el sector, incluyendo Patrullajes constantes y registro e identificación de personas.
- En coordinación con personal de diferentes dependencias, se implementaron diversas campañas en la zona para fortalecer la seguridad y brindar tranquilidad a la comunidad.
- El comandante del CAI Villa San Pablo tiene bajo su responsabilidad la seguridad de la jurisdicción, promoviendo la integración con la comunidad y atendiendo oportunamente sus requerimientos, asimismo, como parte de su plan de trabajo, se desarrollarán actividades de prevención, control y acompañamiento en estos sectores, con el objetivo de fortalecer la seguridad y garantizar una convivencia tranquila y solidaria.

Estaremos atentos a cualquier requerimiento a través de los canales de comunicación habilitados, estableciendo contacto directo con la patrulla del cuadrante 4-8-2 al número 3017985604, con el fin de agilizar los tiempos de respuesta y brindar soluciones oportunas y satisfactorias; asimismo, se pone a disposición de la comunidad el número de contacto del CAI Villa San Pablo: 3175684488.

En relación con las presuntas dádivas recibidas por los funcionarios, y con el propósito de atender sus inquietudes y tomar las medidas pertinentes, le solicitamos que nos proporcione pruebas concretas que respalden estas afirmaciones, lo que permitirá dar inicio a las investigaciones disciplinarias correspondientes y aplicar las sanciones establecidas.



Es importante mencionar que la Policía Metropolitana de Barranquilla, desarrolla los procedimientos bajo los preceptos normativos consagrados en el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano, transparencia y el respeto de los Derechos Humanos enfocados en el pilar fundamental del Servicio de Policía con el fin de mantener la convivencia pacífica, por lo tanto le informo que es muy importante para la Policía Nacional su queja, toda vez que permite supervisar, verificar, controlar y corregir las falencias presentadas durante la prestación del servicio de Policía.

Agradecemos su participación ciudadana y queremos informarle que su Policía Nacional está comprometida con la seguridad y el bienestar de la comunidad, contamos con ustedes para trabajar juntos en la construcción de un entorno más tranquilo y seguro para todos, siempre estaremos dispuestos a servirle y atender sus inquietudes.

Por medio de la presente, se da respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Mayor **JORGE ARMANDO HURTADO QUINTERO**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente (e)

Elaboró: PT. Francis Yurledy Fernandez Bustamante
COSEC- DISOC

Revisó: IT. Luis Alfonso Ortiz Surmay
COSEC- DISOC

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mebar_d4surocci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 15 de marzo 2025

Señor
anónimo
Dirección no aporta
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 642371-20250225

El suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-030922-MEBAR, de fecha 15/03/2025 de 2025, signado por el señor Jorge Armando Hurtado Quintero, Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente (e), mediante el cual se da respuesta a la queja No. 642371-20250225, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web pública PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 15 de marzo de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,


Mayor **JORGE ARMANDO HURTADO QUINTERO**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente (e)

Elaborado por: PT. Francis Yuriedy Fernandez Bustamante
Revisado por: IT. Luis Alfonso Ortiz Surmay
Fecha elaboración: 15/03/2025
Ubicación: Documentos2025

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla 15 de marzo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que no apporto ningún medio de notificación, NO apporto dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
Mayor JORGE ARMANDO HURTADO QUINTERO
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente (e)